



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

PROYECTO NÚM: 9

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 1

SERIE: 2016 - 2017

DISPONIENDO LA CELEBRACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE NO MENOS DE \$50,000.00 PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSKOS, PICAS Y OTROS, PARA LAS FIESTAS DE PUEBLO DEDICADAS AL SANTO PATRÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL, A CELEBRARSE DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2016 EN LA PLAZA DE RECREO DR. RAMÓN EMETERIO BETANCES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es deber de las Legislaturas Municipales disponer lo necesario para la celebración de Subasta Pública para el arrendamiento de las calles y sitios públicos para la instalación de Kioskos, Picas y otros, para las Fiestas de Pueblo entre los meses de septiembre y octubre de 2016 en la Plaza de Recreo Dr. Ramón Emeterio Betances.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra : Disponiendo la celebración de Subasta Pública con un canon de arrendamiento de no más de \$50,000.00 para la instalación de kioskos, picas y otros, para las fiestas de pueblo dedicadas al Santo Patrón San Miguel Arcángel, a celebrarse del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2016 en la Plaza de Recreo Dr. Ramón Emeterio Betances.

SECCIÓN 2da : Por la presente se autoriza y se ordena al Honorable Alcalde de Cabo Rojo, para que proceda anunciar Aviso de Subasta para el arrendamiento de las calles y sitios públicos; para la instalación de Kioskos, Picas y otros, para las Fiestas de Pueblo entre los meses de septiembre y octubre de 2016 en la Plaza de Recreo Dr. Ramón Emeterio Betances. Se entiende que el término de las fiestas comprende desde el día 29 de septiembre de 2016 hasta las dos de la madrugada (2:00 a.m.) del día 3 de octubre de 2016.

SECCIÓN 3ra : Toda proposición deberá venir en sobre cerrado conteniendo el importe de la oferta en Cheque Certificado a favor del Municipio de Cabo Rojo, o en moneda corriente legal.

SECCIÓN 4ta : La Subasta autorizada por la presente deberá ser celebrada de acuerdo con la Ley y su anuncio deberá ser publicado en un Periódico de circulación general en Puerto Rico, una (1) vez durante los Diez (10) días anteriores a la fecha que ha de celebrarse la misma, quedando la Junta de Subastas en libertad de señalar la fecha y la hora de la referida subasta.

SECCIÓN 5ta : El Artículo 1.005, inciso (c) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que el Gobierno Municipal se compondrá de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Alcalde y tendrá aquellas facultades y desempeñará las funciones que dispone la Ley. Los Poderes Legislativos que por esta Ley se confieren a los Municipios serán ejercidos por el organismo de Gobierno que se denominará Legislatura Municipal.

SECCIÓN 6ta : Copia de esta Resolución, así como de todos los documentos que se relacionan con la Subasta, deberán remitirse a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para su estudio y aprobación y a la Junta de Subastas.

PROYECTO NÚM: 9

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 1
PÁG. 2

SERIE: 2016 - 2017

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico en Sesión Ordinaria
el día 13 de julio de 2016.



Hon. Wilmer Morales Aymat
Presidente Interino
Legislatura Municipal



Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 15 de julio de 2016.



Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 9, Ordenanza Núm. 1, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016.

Y por el Alcalde el 15 de julio de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de doce (12) legisladores. A saber los Honorables:

Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Kebin A. Maldonado Martiz
Monserate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado

Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Gil G. Jusino Méndez
Heriberto Vargas Zapata
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Cuatro (4)- Hon. Evelyn Alicea González – Excusada
Hon. Grelaine Rodríguez Feliciano- Excusada
Hon. Roberto Franqui Palermo- Excusado
Hon. Delvis Ramírez Lugo- Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 15 de julio de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL